

RESOLUCIÓN No 0598
DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION '120 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024, QUE MODIFICO EL ARTICULO 16 DE LA RESOLUCION No 0530 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023.

LA SUSCRITA GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y CONCOMITANTES

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., mediante el acuerdo No 003 de 2024, modifico el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales de la E.S.E Sanatorio de Contratación, contenidos en el Acuerdo No 007 y en la Resolución No 0530 expedidos el 18 de agosto del año 2023

Que a fin de reglamentar el Acuerdo No 003 de 2024, se expidió la Resolución No 0120 de 2024 del 23 de febrero de 2024, por medio de la cual se modificó la Resolución No 0530 del 18 de agosto de 2023, por medio de la cual se expidió el manual de procesos y procedimientos contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E

Que dentro del Artículo Primero de la Resolución No 0120 de febrero de 2023, se determinó en su, numeral tres (3) la Jefe de Talento Humano forma parte del comité evaluador.

Que teniendo en cuenta que la Jefe de Talento Humano de la entidad, se reincorporó a laborar a partir del dos de septiembre de 2024, al cargo del cual es titular bajo la modalidad virtual – tele trabajo, y que no puede revisar la documentación de los procesos, ni participar de las reuniones de evaluación y seguimiento contractual, se ha considerado pertinente y conducente, el relevar a este cargo del comité de apoyo contractual y en su reemplazo incluir dentro del comité de apoyo a la actividad contractual del Sanatorio de Contratación, al servidor público que lidere la dependencia de donde surge la necesidad del proceso contractual.

Que, analizada la situación en comento, la Gerencia del Sanatorio Contratación E.S.E, ha considerado que es necesario, oportuno y pertinente el modificar el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No 0120 de febrero de 2024.

Que la Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral tres (3) del Artículo Primero de la Resolución No 0120 de febrero 23 del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo Primero de la Resolución No 0120 expedida el 23 de febrero de 2024, queda así: **CONFORMACION:** El comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, brindará soporte administrativo, financiero y técnico al ordenador del gasto o su delegado, en todas las actuaciones contractuales correspondientes al proceso de contratación en cualquiera de sus fases, modalidades o procedimientos con los siguientes funcionarios:

- 1.El encargado de procesos contractuales o quien haga sus veces, quien lo presidirá
- 2.El asesor de despacho, con funciones de contabilidad, o quien haga sus veces.
3. El líder de la dependencia en donde se origina la necesidad de llevar a cabo un proceso contractual.
4. El Asesor Jurídico o quien haga sus veces, quien tendrá voz, pero no voto

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo forma parte integral del Manual de Procedimientos y Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, brindará apoyo

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente Resolución en Contratación Santander, a los Dos (02) Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).



NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó. Claudia B. Carvajal C. Abogada Contratista- Asesoría Jurídica
Aprobó: Nancy Teresa Pedraza Ochoa - Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E